



San Isidro, 21 de Marzo del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° D000036-2022-INDECI-JEF INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N° D000023-2022-INDECI-OGPP de fecha 01 de marzo de 2022 emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N°D000064-2022-INDECI-OGAJ de fecha 04 de marzo de 2022 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, asimismo, el artículo 5 de la citada Ley dispone que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en acciones entre las que se encuentra la de “mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios coadyuvando al cierre de brechas”;

Que, por su parte, mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, cuyo numeral 4.1 de su artículo 4 establece que la modernización de la gestión pública consiste en la selección y utilización de todos aquellos medios orientados a la creación de valor público en una determinada actividad o servicio a cargo de las entidades públicas;

Que, el referido articulado establece un escenario que crea valor cuando se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para satisfacer directa o indirectamente, las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, de otro lado, la Norma Internacional ISO 9001-2015, base del Sistema de Gestión de Calidad, establece los requisitos para el Sistema de Gestión de la Calidad, dentro de los cuales se precisa que la Alta Dirección debe proporcionar evidencia de su compromiso con el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Calidad, en tanto que debe asegurarse de que la Política de la Calidad sea adecuada al propósito de la organización y que incluya el compromiso de cumplir con los requisitos y mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión de la calidad;



Visto Bueno

Firmado digitalmente por SUAREZ GOMEZ Miana Isabel FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2022 19:14:37 -05:00



Visto Bueno

Firmado digitalmente por YAIPEN ARETEGUI Hernan FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2022 19:11:40 -05:00



Visto Bueno

Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2022 19:10:41 -05:00



Que, la Norma Internacional ISO 22320:2013 especifica los requisitos mínimos para una respuesta eficaz a los incidentes y proporciona los requisitos básicos para el mando y el control, la información operacional, la coordinación y la cooperación en el seno de una organización de respuesta a incidentes, incluyendo también las estructuras y los procesos organizaciones de mando y de control, el apoyo a las decisiones, la trazabilidad, la gestión de la información y la interoperabilidad;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 042-2020-INDECI de fecha 21 de febrero de 2020, se aprobó la Política de Calidad del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000023-2022-INDECI-OGPP de fecha 01 de marzo de 2022, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sustenta la modificación de la Política de Gestión de Calidad del INDECI, señalando que en el marco de sus competencias ha cumplido con revisar la Política de Calidad del INDECI vigente, y han identificado que se mencionan aspectos relativos al Sistema de Gestión de Emergencias – ISO 22320, debido a que en la fecha en la que se aprobó era una aspiración del COEN y secundada por la Alta Dirección de certificar con el ISO 22320, sin embargo, con el memorándum N° 804-2020-INDECI/1.1 el coordinador del COEN indicó que se gestionaría posteriormente, siendo que a la fecha no se ha realizado dicha certificación, asimismo, refiere que su redacción es repetitiva, extensa y engorrosa, por tanto, es necesario mejorar la redacción de la Política de Calidad del INDECI para que sea concisa y comprensible; además de generalizarla para que sea de utilidad para todos los procesos certificados en ISO 9001:2015 y para los que quieran certificarse;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la Política de Calidad del Instituto Nacional de Defensa Civil, la misma que fue aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 042-2020-INDECI de fecha 21 de febrero de 2020, la cual forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia de la presente resolución, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil

POLÍTICA DE CALIDAD DEL INDECI

El Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un órgano ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa¹ responsable del componente gestión reactiva destinada a procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando un adecuada y oportuna atención de personas afectadas para enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo² a través de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación para coadyuvar con la finalidad de la Gestión del Riesgo de Desastres consistente en proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado³, en su condición de integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres⁴.

El INDECI aspira ser una entidad con procesos de calidad que respondan de manera inmediata y eficiente a las necesidades y demandas de sus usuarios internos y externos así como de las partes interesadas cumpliendo los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad, que se refleje en la satisfacción y de ser posible supere las expectativas de los mismos.

Por lo tanto, en armonía con la Política Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la Política Institucional y la Norma Internacional ISO 9001:2015, para proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de la política de la calidad y los objetivos de la Calidad para los Sistema de Gestión de la Calidad implementados y por implementar, compatible con el contexto y la dirección estratégica; la Alta Dirección del INDECI establece, implementa y mantiene una política de calidad para lo cual asume los siguientes compromisos:

1. Determinar, comprender y cumplir regularmente los requisitos de los usuarios y los legales y reglamentarios aplicables.
2. Mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad.
3. Fortalecer las competencias profesionales de nuestros servidores y gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, basados en un enfoque de calidad.
4. Fortalecer las capacidades técnicas y operativas, para contribuir a la gestión por procesos.

Lima, de de 2022



Visto Bueno

Firmado digitalmente por SUAREZ GOMEZ Maria Isabel FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.03.2022 19:19:43 -05:00

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI

Instituto Nacional de Defensa Civil



Visto Bueno

Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.03.2022 10:15:30 -05:00



Visto Bueno

Firmado digitalmente por YAIPEN ARESTEGUI Hernan FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.03.2022 10:03:54 -05:00

¹ D.S. N° 002-2016-DE

² Ley N° 29664 Artículo 6, Numeral 6.1, Literal c

³ Ley N° 29664 Artículo 3

⁴ Ley N° 29664 Artículo 9